



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0023-2016-UNAM**

Moquegua, 09 de Junio de 2016

VISTOS, la Solicitud S/N de 18 de Abril de 2016, Oficio N° 017-2016-DIGA/CO/UNAM de 25 de Abril de 2016, Informe N° 643-2016-UP-OPD-UNAM de 10 de Mayo de 2016, Informe N° 656-2016-OPD/UNAM de 18 de Mayo de 2016, Acuerdo de sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 27 de Mayo de 2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Solicitud S/N de 18 de Abril de 2016, la Srta. Roxana Lisbeth Cama Mamani estudiante del IX Ciclo de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua solicita la realización de prácticas Pre Profesionales en la Dirección General de Administración, por el periodo de tres meses, del cual se tiene el Oficio N° 017-2016-DIGA/CO/UNAM de 25 de Abril de 2016 de la Dirección General de Administración aceptando las prácticas Pre Profesionales requeridas a partir del 20 de Abril al 19 de Julio del presente año;

Que, con Informe N° 656-2016-OPD/UNAM de 18 de Mayo de 2016, la Oficina de Planificación y Desarrollo habilita el presupuesto total de S/ 900.00 soles según certificación presupuestal N° 957 emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 643-2016-UP-OPD-UNAM de 10 de Mayo de 2016, presupuesto afectado a la Meta 0020 Gestión Administrativa por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, el Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Escuela profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, aprobado mediante Resolución C.O. N° 0256-2013-UNAM, de 24 de Junio de 2014, establece como finalidad: *poner al alumno o egresado en contacto directo con situaciones reales vinculadas a la especialidad, para lograr una visión panorámica de su realidad operativa a fin de afianzar sus conocimientos, desarrollar sus habilidades y destrezas a través de la ejecución de tareas y/o actividades de su especialidad en las áreas funcionales de la empresa o institución en donde se realiza las prácticas; adquiriendo de esta manera las competencias necesarias que le permitan enfrentar con éxito las responsabilidades que la sociedad le asigne durante su ejercicio profesional;*

Que, el Art. 13° del Reglamento, señala que *las prácticas Pre Profesionales tendrán una duración de tres (03) meses y podrán ser prorrogadas hasta por tres (03) meses más a solicitud debidamente justificada del practicante. Asimismo, el Art. 14° precisa que el desarrollo de la actividad de Prácticas Pre-profesionales realizadas por el practicante será no menor de treinta (30) horas a la semana, debiendo acogerse a las normas del centro de prácticas, dentro de los programas priorizados;*

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en Sesión Extraordinaria del 27 de Mayo de 2016, por UNANIMIDAD acuerda aprobar las prácticas Pre Profesionales de la Srta. ROXANA LISBETH CAMA MAMANI en la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, con efectividad desde el 20 de Abril al 19 de Julio de 2016;

La Ley del procedimiento Administrativo General N° 27444 en su artículo 17 numeral 17.1 señala que *la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los interesados y siempre que no lesione derechos fundamentales e intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, no vulnerándose con la aprobación del requerimiento efectuado en la presente, lo establecido en la norma precitada;*

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, contenido en el acuerdo N° 119-2016;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0023-2016-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la realización de Prácticas Pre Profesionales de la Srta. **ROXANA LISBETH CAMA MAMANI** estudiante de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, para complementar su formación en la Dirección General de Administración, con efectividad a partir del 20 de Abril al 19 de Julio de 2016, con un estipendio mensual de S/ 300.00 Soles, conforme Certificación Presupuestal N° 957 emitida por la Unidad de Presupuesto – OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Washington Zeballos Gámez
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



Guillermo S. Kuong Cornejo
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIPH
DIGA
Intermedia
Arch. (2)